



**DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO**

**OFICIO N° SG/130.2.2.2/002093/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0509/11/15**

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**AMANCIO TORRES JAQUEZ**  
**PROPIETARIO**  
**CON DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ZONA CENTRO,**  
**HIDALGO 217 B SUR,**  
**MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracciones XXII, 58 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 37, 38 y 39 de su Reglamento; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Noviembre de 2015, al dictamen jurídico positivo No. 683/15 de fecha 08 de Diciembre de 2015 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 181/15 de fecha 04 de Diciembre de 2015, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 30 de Noviembre de 2015 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

**1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:**

| Nombre del predio  | Municipio            | Estado  | Titular               |
|--|----------------------|---------|-----------------------|
| P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON | Santiago Papasquiaro | Durango | AMANCIO TORRES JAQUEZ |

**Ubicación geográfica**

Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON

| Vértice | Longitud Oeste / X (m) | Latitud Norte / Y (m) |
|---------|------------------------|-----------------------|
| 1       | 437107.06              | 2748126.46            |
| 2       | 437291.5               | 2748070.1             |
| 3       | 437320.33              | 2748073.04            |
| 4       | 437409.6               | 2748027.1             |
| 5       | 437499.5               | 2747828.9             |
| 6       | 437494.7               | 2747757.15            |
| 7       | 438232.7               | 2746316.31            |
| 8       | 435434.45              | 2746036.17            |
| 9       | 432202.2               | 2746411.04            |
| 10      | 432411.81              | 2746746.49            |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002093/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0509/11/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

|    |           |            |
|----|-----------|------------|
| 11 | 432301.88 | 2747192.2  |
| 12 | 433361.6  | 2747628.1  |
| 13 | 433610.52 | 2748020.34 |
| 14 | 433803    | 2748144.5  |
| 15 | 434932.25 | 2747070    |
| 16 | 435550.5  | 2746919.5  |
| 17 | 435584.5  | 2747140.5  |
| 18 | 435860.5  | 2747197    |
| 19 | 436136.08 | 2747541.05 |
| 20 | 436015.5  | 2747970    |

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

| Nombre del predio  | Turno (años) | Ciclo de corta (años) | Sistema silvícola | Método o sistema de manejo                                   | Vigencia de la presente autorización al: |
|--|--------------|-----------------------|-------------------|--|--|
| P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON | 50           | 10                    | Irregular         | Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI) | 31/12/25                                 |

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

| Nombre del predio  | Superficie total (ha) | Superficie forestal (ha) | Superficie a aprovechar (ha) |
|--|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON | 789                   | 402.3                    | 122.15                       |

| Nombre del predio  | Superficie a intervenir (hectáreas)      | Volumen (metros cúbicos)                           |
|--|--|--|
| P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON | 122.15 ( ciento veintidos punto quince ) | 3980.3 ( tres mil novecientos ochenta punto tres ) |

Nombre del predio: P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON

| Anualidad | Día-Mes-Año         | Especie           | Superficie (ha) | Volumen (m³) | Unidad de medida      |
|-----------|---------------------|-------------------|-----------------|--------------|-----------------------|
| 1         | 10/12/15 - 31/12/16 | Pinus cooperi     | 65.75           | 409.7        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/12/15 - 31/12/16 | Pinus durangensis | 65.75           | 500.1        | Metros cúbicos v.t.a. |
| 1         | 10/12/15 - 31/12/16 | Pinus leiophylla  | 65.75           | 1079         | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2         | 01/01/17 - 31/12/17 | Pinus cooperi     | 21.65           | 111.4        | Metros cúbicos v.t.a. |





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002093/15

BITÁCORA: 10/AQ-0509/11/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

|                |                     |                   |       |       |                       |
|----------------|---------------------|-------------------|-------|-------|-----------------------|
| 2              | 01/01/17 - 31/12/17 | Pinus durangensis | 21.65 | 130.3 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 2              | 01/01/17 - 31/12/17 | Pinus leiophylla  | 21.65 | 536.5 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3              | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus cooperi     | 22.35 | 243.6 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3              | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus durangensis | 22.35 | 212.8 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 3              | 01/01/18 - 31/12/18 | Pinus leiophylla  | 22.35 | 340.2 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5              | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus cooperi     | 12.4  | 308.3 | Metros cúbicos v.t.a. |
| 5 <sup>o</sup> | 01/01/20 - 31/12/20 | Pinus durangensis | 12.4  | 108.4 | Metros cúbicos v.t.a. |

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo UI, Volumen 2, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

| Medio de marcado/identificación | Monograma/color |
|---------------------------------|-----------------|
| MARTILLO                        | 228FZ           |

- Se asigna el siguiente código de identificación al predio, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

| Nombre del predio   | Código de identificación |
|---|--------------------------|
| P.P. LOTES 1,2,3 Y 4 DEL FRACCIONAMIENTO<br>SAN RAMON O ARROYO DE SAN RAMON | D-10-032-RAM-001/15      |

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
- En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 95 y 96 de su Reglamento.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con





## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002093/15  
BITÁCORA: 10/AQ-0509/11/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 27 de su Reglamento, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos así como dañar lo menos posible la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
13. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 65.05 ha para protección de vegetación ribereña.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. Deberá realizar enriquecimiento de subrodal en una superficie de 1.00 ha para el 2016 y 1.00 ha, para el 2017 con una densidad promedio de 800 plantas por ha, utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en aéreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvias correspondientes.
16. Deberá segregarse de la superficie total del aprovechamiento una superficie de 1.60 ha como franja de protección de caminos.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por el artículo 69 y 70 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas y morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB  
C.c.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.



SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS  
NATURALES





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

OFICIO N° SG/130.2.2.2/002093/15

BITÁCORA: 10/AQ-0509/11/15

Durango, Durango, 10 de Diciembre de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ING. MAXIMILIANO SILERIO DIAZ.- Secretario de Recursos Naturales y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.-Ciudad.

ING.FRANCISCO OSCAR ZARZOSA RUIZ.- Responsable Técnico Forestal.- Durango.

EXPEDIENTE.

ADA/RCC/AGUCH/jmcr



10

THE UNIVERSITY OF CHICAGO  
DEPARTMENT OF CHEMISTRY  
5408 S. UNIVERSITY AVENUE  
CHICAGO, ILLINOIS 60637

RECEIVED  
JAN 15 1964

100

10

10

10

10

10